


18 1 AGO. 2016

# LICENCIA DE URBANISMO

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b>	Código: F-SP-016
		Fecha: 15-JUL-2010
	<b>LICENCIAS</b>	Versión No. 0.0
		Página 1 de 6

176

**RESOLUCIÓN N° 056 DE 2016**  
(Agosto de 08)

11 1 AGO. 2016

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION**





El secretario de planeación del municipio de Salado Blanco en sus facultades legales, en especial en la ley 388 de 1.997 y el decreto 1469 de abril de 2010


**CONSIDERANDO**

1. Que el **MUNICIPIO DE SALADOBLANCO**, identificado con el NIT. 891180180-1 representado por la alcaldesa municipal **ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA**, mediante radicación N° 41660-0-16-0056; presentó los documentos exigidos para obtener la aprobación y expedición de la correspondiente licencia de urbanización para el proyecto denominado **URBANIZACIÓN VILLA REAL**.
2. Que el profesional responsable quien firma los planos Urbanísticos es el arquitecto **CARLOS EDWARDS GOMEZ LEDESMA** con matrícula profesional No. **25700-45806 CND** vigente.
3. Que el proyecto de urbanización se realizará en (1) un lote de terreno propiedad del municipio de Salado Blanco, identificado con matrícula inmobiliaria número 206-89832 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, con una extensión superficial total de 30.000 m<sup>2</sup> y alinderado según el levantamiento topográfico, como consta en los planos de urbanismos presentados para la aprobación.
4. El arquitecto proyectista manifiesta por escrito que el proyecto cumple con las distancias mínimas verticales entre los circuitos de diferentes niveles de voltaje y las distancias verticales y horizontales de conductores a tierra y edificaciones, las restricciones en los corredores de servidumbre y áreas cercanas a las líneas de transmisión de ISA. De seguridad y servidumbres establecidas en el RETIE.
5. Que el titular municipio de Salado Blanco, presenta además el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria N° 206-89832.
6. Que este despacho considera que el proyecto en referencia cumple con las disposiciones urbanísticas vigentes, razón por la cual se procede a impartirle aprobación.

Que por lo anteriormente expuesto, resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE SALADOBLANCO** con NIT 891180180-1, representada por la señora alcaldesa, Doctora, **ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA** identificado con cedula de ciudadanía 1.061'685.469 de Popayán, para el proyecto denominado **URBANIZACIÓN**

ELABORÓ: Apoyo Técnico Sec. Planeación	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Secretario de Planeación
NOMBRE: YOYNER JAVIER CASTRO MUÑOZ	NOMBRE: JORGE RAÚL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
	Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-hulla.gov.co">http:// www.saladoblanco-hulla.gov.co</a>	

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b>	Código: F-SP-016
	<b>LICENCIAS</b>	Fecha: 15-JUL-2010
		Versión No. 0.0
		Página 2 de 6

177

VILLA REAL con un área bruta de 30.000 m<sup>2</sup> y un área neta urbanizable de 26.619,60 m<sup>2</sup> ubicado en el perímetro urbano del municipio, de conformidad con el plano topográfico que se aprueba con este acto administrativo, su uso está determinado para vivienda, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 206-89832 y la cedula catastral 416600000000000080019000000000 involucrado, alinderado con las siguientes áreas:

1 AGO. 2016

**CUADRO DE AREAS URBANISMO  
PROYECTO VIVIENDA VIP  
URBANIZACION VILLA REAL**

DESCRIPCION	MOJONES		AREA
	AREA BRUTA DEL LOTE	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-1	

AREA AFECTACIONES			AREA
DESCRIPCION	MOJONES		
AFECTACION POR RONDA	37-A-B-C-D-O-P-O-N-M-L-K-J-I-H-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37		3380,40
<b>TOTAL AFECTACIONES</b>			<b>3.380,40</b>

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AREA NETA URBANIZABLE	D-E-F-R-S-T-U-V-W-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-D	26.619,40

AREA DE CESIONES PUBLICAS					
DESCRIPCION	MOJONES	SEGUN NORMA		SEGUN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
CESION VIAL CALLE 6	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-1				345,84
CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A.N.U.)	D-E-F-G-22-23-24-25-26-27-11-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-D	25	6.654,90	40,76	10.850,35
<b>TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGUN NORMA</b>		<b>25</b>	<b>6.654,90</b>		
<b>TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGUN PROYECTO</b>				<b>40,76</b>	<b>10.850,35</b>
<b>TOTAL AREA CESION PUBLICA</b>					<b>11.199,19</b>

DESCRIPCION	MOJONES	AREA
AREA UTIL DEL LOTE	F-R-S-T-U-V-W-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-G-F	15.420,41

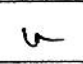
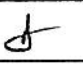
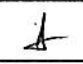

DISTRIBUCION DEL AREA UTIL			AREA
AREA DE TORRES PRIMER PISO (área de torre: 233,49 m <sup>2</sup> )			2.534,80
ZONAS VERDES			10.397,09
ANDENES			941,11
PARQUEADEROS			505,00
VIA INTERNA			830,41
CASETA DE BASURAS			12,00
SALON MULTIPROPOSITOS			200,00
<b>TOTAL AREA UTIL</b>			<b>15.420,41</b>

INDICE DE OCUPACION	Yiv/H	AREA
DENSIDAD SOBRE AREA NETA (200 UNIDADES VIVIENDA)		75,13
INDICE DE OCUPACION	área construida primer piso / área total del lote	0,09


  

PARQUEADEROS			
DESCRIPCION	CANTIDAD APTOS	SEGUN NORMA	SEGUN PROYECTO
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)	200	25	25
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		11	12
PARQUEADEROS DISCAPACITADO:		1	1
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS:			28
<b>TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES</b>		<b>37</b>	<b>38</b>
<b>TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS</b>			<b>28</b>

ELABORÓ: Apoyo Técnico Sec. Planeación	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Secretario de Planeación
NOMBRE: YOINER JAVIER CASTRO MUÑOZ	NOMBRE: JORGE RAÚL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
		
Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>		

0007

11 Ago. 2016  
178





	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b>	Código: F-SP-016
		Fecha: 15-JUL-2010
	<b>LICENCIAS</b>	Versión No. 0.0
		Página 3 de 6

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El proyecto al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** URBANIZACIÓN VILLA REAL está conformado por 10 Torres tipología **MULTIFAMILIAR**, cada una de cinco (5) pisos, con veinte (20) apartamentos por Torre, para un total de doscientas (200) unidades, las cuales serán destinadas para Vivienda de Interés Prioritario **VIP**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** en cumplimiento del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, el titular de la licencia tiene las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes,

ELABORÓ: Apoyo Técnico Sec. Planeación	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Secretario de Planeación
NOMBRE: YOINER JAVIER CASTRO MUÑOZ	NOMBRE: JORGE RAÚL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>

0008

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b>	Código: F-SP-016
		Fecha: 15-JUL-2010
	<b>LICENCIAS</b>	Versión No. 0.0
		Página 4 de 6

179

AGO 2010

siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente

**ARTÍCULO TERCERO:** Tendrá una vigencia máxima de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, prorrogables por Doce (12) meses más.

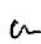



**ARTÍCULO CUARTO:** Las características del proyecto son las determinadas en el presente acto administrativo así como las estipuladas en los planos aprobados por esta entidad; cualquier modificación al proyecto objeto de la presente licencia debe ser sometido al estudio aprobación de esta entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:


- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Aplicación de las normas de accesibilidad al espacio público, a los edificios de uso público y a la vivienda: Los proyectos de urbanización, construcción e intervención y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes que garanticen la accesibilidad y desplazamiento de las personas con movilidad reducida, sea esta temporal o permanente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

0009

ELABORÓ: Apoyo Técnico Sec. Planeación	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Secretario de Planeación
NOMBRE: YOINER JAVIER CASTRO MUÑOZ	NOMBRE: JORGE RAÚL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>

180

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b>	Código: F-SP-016
		Fecha: 15-JUL-2010
	<b>LICENCIAS</b>	Versión No. 0.0
		Página 5 de 6

AGO. 2016

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Según lo establece el artículo 58 del decreto 1469 de 2010, El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo



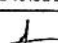

**ARTÍCULO OCTAVO:** La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificarán mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público.

La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección suscrita por el urbanizador y la entidad municipal competente. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y el titular de la Licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del termino de vigencia de la licencia o de su revalidación, y se señalará y comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud.


El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respetiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el acta se deberá dejar constancia de las razones del Incumplimiento del término que se concede al urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, el que en toda caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, la que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la licencia, caso en el cual, en la misma acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión. Si efectuada segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el artículo anterior y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003.

**ARTÍCULO NOVENO:** Se reconoce como urbanizador responsable al Municipio de Salado Blanco. Una vez el Municipio de Salado Blanco seleccione al urbanizador y

0010

ELABORÓ: Apoyo Técnico Sec. Planeación	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Secretario de Planeación
NOMBRE: YOINER JAVIER CASTRO MUÑOZ	NOMBRE: JORGE RAÚL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 -Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>

181

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b>	Código: F-SP-016
		Fecha: 15-JUL-2010
	<b>LICENCIAS</b>	Versión No. 0.0
		Página 6 de 6



constructor responsable, se hará el reconocimiento respectivo mediante acto administrativo modificatorio del presente.

Dada en Salado Blanco (Huila) a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2016.





11 AGO. 2016


  
**JORGE RAÚL ERASO CHÁVARRO.**  
 Secretario de Planeación

NOTIFICACION: En la fecha 8 Agosto 2016 se notificó personalmente al señor(a) Zuleima Patricia Peraza V., identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 106165469; a quien se le entrega copia íntegra y autentica de la presente resolución y se le informa que en su contra proceder por escrito recurso de reposición ante la secretaria de planeación municipal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente.

NOTIFICADO:  NOTIFICADOR:   
 C.C. 106165469 Popayán C.C. 12642365 Huila.

0011

ELABORÓ: Apoyo Técnico Sec. Planeación	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Secretario de Planeación
NOMBRE: YOINER JAVIER CASTRO MUÑOZ	NOMBRE: JORGE RAÚL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b>	Código: F-SP-016
	<b>LICENCIAS</b>	Fecha: 15-JUL-2010
Versión No. 0.0		
		Página 1 de 1

11 1 AGO. 2016

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO  
HUILA**



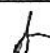

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito secretario de planeación del municipio de Salado Blanco Huila, hace constar que la Licencia N° 056 de Agosto 08 de 2016 por la cual se otorga licencia urbanística de urbanización al **MUNICIPIO DE SALADOBLANCO** con NIT 891180180-1, representada por la señora alcaldesa, Doctora, ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA, identificada con cedula de ciudadanía 1'061.685.469 de Popayán-C, para el proyecto denominado URBANIZACION VILLA REAL, ubicado de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día, 8 DE AGOSTO DE 2016 y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el referido acto administrativo el día 9 DE AGOSTO DE 2016 en la medida que los interesados renunciaron expresamente a los términos para interponer recursos, solicitando la ejecutoria inmediata de la licencia N° 056 de 2016, conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo.


Dada en Salado Blanco, Huila, a los Nueve (09) días del mes de Agosto de dos mil Dieciséis (2016).

  
**JORGE RAÚL ERASO CHAVARRO**  
Secretario de Planeación Municipal

ELABORÓ: Apoyo Técnico Sec. Planeación	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Secretario de Planeación
NOMBRE: YOINER JAVIER CASTRO MUÑOZ	NOMBRE: JORGE RAÚL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
	Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactanos@saladoblanco-huila.gov.co">contactanos@saladoblanco-huila.gov.co</a>	

182







	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b> NIT. 891.180.180 - 1	Código: F-SG-030
		Fecha: 20-MAY-2010
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	Versión No. 01
		Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN 066 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016****POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y demás normas vigentes, y


**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016, la Secretaría de Planeación del Municipio de Salado Blanco, aprobó licencia urbanística de urbanización al Municipio de Salado Blanco para el proyecto denominado "URBANIZACIÓN VILLA REAL", conformado por diez (10) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con veinte (20) apartamentos por torre, para un total de doscientas (200) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.
2. Que en el mencionado acto administrativo la Secretaría de Planeación del Municipio de Salado Blanco, por error involuntario, refirió como norma aplicable el Decreto 1469 de 2010, desconociendo lo determinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
3. Que en la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016 la Secretaría de Planeación del Municipio de Salado Blanco omitió incluir la modalidad de la licencia otorgada.
4. Que la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Salado Blanco no registra la localización del predio.
5. Que la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Salado Blanco no especifica que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, parágrafo 3º, de la Ley 1114 de 2006.

ELABORÓ: Auxiliar	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Alcaldesa Municipal
NOMBRE: ANDREA CASTIBLANCO CLAROS	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
	Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>	

27 OCT. 2016

187  
088

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b> NIT. 891.180.180 - 1	Código: F-SG-030
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	Fecha: 20-MAY-2010
		Versión No. 01
		Página 2 de 6

- Que la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Salado Blanco no especifica cumplimiento al Decreto 2981 de 2015 en lo referente a la prestación de servicio público de aseo.
- Que el artículo quinto de la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016, omitiendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto 1077 de 2015, determinó:



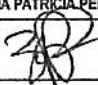

*"ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:*

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.*
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.*
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.*
- 4- Factibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas."*


- Que el MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, identificado con el Nit. 891.180.180-1, representado por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.685.469 de Popayan, en su condición de alcalde municipal, mediante radicación 4-10-16, presentó los documentos exigidos para obtener la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACION**, expedida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO** y contenida en la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016.
- Que realizados los estudios necesarios de la solicitud, este despacho considera que la modificación solicitada cumple con las normas que rigen la materia razón por la cual le imparte aprobación en los términos del Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes. Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ACLARAR** que la modalidad de la Licencia Urbanística de Urbanización contenida en la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016 de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.4., del Decreto 1077 de 2015, norma en virtud de la cual se expide el acto administrativo, es la de desarrollo.

ELABORÓ: Auxiliar	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Alcaldesa Municipal
NOMBRE: ANDREA CASTIBLANCO CLAROS	NOMBRE: JORGE RAUL ERAÑO CHAVARRO	NOMBRE: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>

27 OCT. 2016

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b> NIT. 891.180.180 - 1	Código: F-SG-030
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	Fecha: 20-MAY-2010
		Versión No. 01
		Página 3 de 6

188  
089



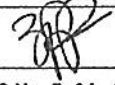

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR al MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, identificado con el Nit. 891.180.180-1, representado por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.685.469 de Popayan, en su condición de alcalde municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación en el siguiente sentido:


**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la licencia urbanística de urbanización, en la modalidad de desarrollo, al MUNICIPIO DE SALADOBLANCO con NIT 891.180.180-1, representado por la señora alcaldesa, Doctora, ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA, identificada con cedula de ciudadanía 1.061.685.469 de Popayán, para el proyecto "URBANIZACIÓN VILLA REAL" en el Lote de Terreno con un área bruta de 30.000 m2 y un área neta urbanizable de 26.619.60, ubicado en la Calle 6 No. 2-45 del perímetro urbano del municipio, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 206-89832 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito y con la cédula catastral No.00-00-00-00-0008-0019-0-00-00-0000, de conformidad con el siguiente Cuadro de Áreas:

**CUADRO DE AREAS URBANISMO  
PROYECTO VIVIENDA VIP  
URBANIZACION VILLA REAL**

DESCRIPCION	MOJONES		AREA		
	AREA BRUTA DEL LOTE	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-1		30,000.00	
AREA AFECTACIONES					
DESCRIPCION	MOJONES		AREA		
AFECTACION POR RONDA	37-A-B-C-D-Q-P-O-N-M-L-K-J-I-H-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37		3380.40		
TOTAL AFECTACIONES			3,380.40		
AREA NETA URBANIZABLE	D-E-F-R-S-T-U-V-W-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-D		26,619.60		
AREA DE CESIONES PUBLICAS					
DESCRIPCION	MOJONES	SEGÚN NORMA		SEGÚN PROYECTO	
		INDICE %	AREA	INDICE %	AREA
CESION VIAL CALLE 6	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-10-W-V-U-T-S-K-F-E-D-C-B-A-37-1				348.84
CESIONES TIPO A (ZONA VERDE + SERVICIOS COMUNALES) (25% A.N.U)	D-E-F-G-22-23-24-25-26-27-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-D	25	6,654.90	40.76	10,850.35
TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGÚN NORMA		25	6,654.90		
TOTAL AREA LOTE CESION TIPO A SEGÚN PROYECTO				40.76	10,850.35
TOTAL AREA CESION PUBLICA					11,199.19
AREA UTIL DEL LOTE	F-R-S-T-U-V-W-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-G-F				15,420.41

URBANISMO

ELABORÓ: Auxiliar	REVISÓ: Secretaria de Planeación	APROBÓ: Alcaldesa Municipal
NOMBRE: ANDREA CASTIBLANCO CLAROS	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
	Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http://www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>	

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b> NIT. 891.180.180 - 1	Código: F-SG-030
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	Fecha: 20-MAY-2010
		Versión No. 01
		Página 4 de 6

DISTRIBUCION DEL AREA UTIL			
DESCRIPCION			AREA
AREA DE TORRES PRIMER PISO (área de torre: 253,48 m2)			2.534,80
ZONAS VERDES			10.397,09
ANDENES			941,11
PARQUEADEROS			505,00
VIA INTERNA			830,41
CASETA DE BASURAS			12,00
SALÓN MULTIPROPÓSITOS			200,00
<b>TOTAL AREA UTIL</b>			<b>15.420,41</b>
<b>DENSIDAD SOBRE AREA NETA (200 UNIDADES VIVIENDA)</b>		Viv/H	<b>75,13</b>
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	área construida primer piso / área total del lote		0,09
PARQUEADEROS			
DESCRIPCION	CANTIDAD APTOS 200	SEGUN NORMA	SEGUN PROYECTO
PARQUEADEROS RESIDENTES (1 PAR. / 8 APTOS)		25	25
PARQUEADEROS VISITANTES (1 PAR. / 18 APTOS)		11	12
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS		1	1
PARQUEADEROS MOTOCICLETAS			28
<b>TOTAL PARQUEADEROS VEHICULARES</b>		<b>37</b>	<b>38</b>
<b>TOTAL PARQUEADEROS MOTOCICLETAS</b>			<b>28</b>

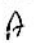
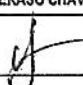
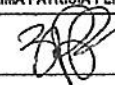

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe cumplir los parámetros establecidos en:


- Un (1) Plano topográfico con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georreferenciadas.
- Un (1) Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- Un (1) Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.

Los cuales forman parte integral Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016 y se les impartió la aprobación correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proyecto "URBANIZACIÓN VILLA REAL" al cual hace referencia la presente licencia, es de vivienda de interés prioritario y está conformado por diez (10) Torres tipología multifamiliar cada una de cinco (5) pisos con veinte (20) apartamentos por torre, para un total de doscientas (200) unidades, destinadas para vivienda de Interés Prioritario VIP.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1114 de 2006, artículo 1°, Parágrafo 3° que adicionó el artículo 29 de la Ley 546 de

ELABORÓ: Auxiliar	REVISÓ: Secretaría de Planeación	APROBÓ: Alcaldesa Municipal
NOMBRE: ANDREA CASTIBLANCO CLAROS	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
		Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 -Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b> NIT. 891.180.180 - 1	Código: F-SG-030
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	Fecha: 20-MAY-2010
		Versión No. 01
		Página 5 de 6

1999, con la cual establece el número de viviendas para personas en situación de discapacidad.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Conforme a lo establecido por el Decreto 2981 de 2013 el proyecto "URBANIZACIÓN VILLA REAL" contará con la correspondiente unidad de almacenamiento de basuras o Unidad Técnica de Basuras, con un área construida de 12.00 m<sup>2</sup>, como se advierte en el plano urbanístico, plano de implantación arquitectónica y en el cuadro de áreas.


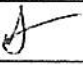


**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR al MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, identificado con el Nit. 891.180.180-1, representado por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.685.469 de Popayan, en su condición de alcalde municipal, la **MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACION** contenida en la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación en el siguiente sentido:

**ARTÍCULO QUINTO:** Para todos los efectos legales forman parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos, a los cuales se les imparte aprobación:

- 1- Plano topográfico del proyecto con curvas de nivel que contiene área, perímetro, linderos, cesiones y afectaciones, así como coordenadas georeferenciadas.
- 2- Plano urbanístico que contiene la representación gráfica de la urbanización, cuadro de áreas, afectaciones, cesiones para zonas verdes, equipamientos comunales y vías locales incluyendo secciones transversales.
- 3- Plano de implantación del proyecto con indicación de las edificaciones en el terreno.
- 4- Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas en el predio.

**ARTÍCULO CUARTO:** INDEMNIDAD: las demás disposiciones señaladas en la Resolución No. 056 del 08 Agosto de 2016 expedida por la Secretaria de Planeación la cual es objeto de modificación, continúan vigentes mientras no contraríen lo dispuesto en el presente acto administrativo.


**ARTÍCULO QUINTO:** En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2016, el acto administrativo que resuelva la solicitud de licencia será notificado personalmente al solicitante y a los vecinos o terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite, en los

ELABORÓ: Auxiliar	REVISÓ: Secretaria de Planeación	APROBÓ: Alcaldesa Municipal
NOMBRE: ANDREA CASTIBLANCO CLAROS	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
	Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5-64 - Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http://www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>	

27 OCT. 2016

092


192

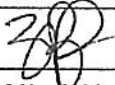

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b> <b>NIT. 891.180.180 - 1</b>	Código: F-SG-030
		Fecha: 20-MAY-2010
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	Versión No. 01
		Página 6 de 6

términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Dada en la Secretaría de Planeación del Municipio de Salado Blanco - Huila, a los Doce (12) días del mes de Octubre de 2016.

  
**JOSE RAUL ERASO CHÁVARRO**  
 Secretario de Planeación

ELABORÓ: Auxiliar	REVISÓ: Secretaria de Planeación	APROBÓ: Alcaldesa Municipal
NOMBRE: ANDREA CASTIBLANCO CLAROS	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA 
	Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5-64 - Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>	

27 OCT. 2016

192  
093

	<b>MUNICIPIO DE SALADOBLANCO</b> <b>NIT. 891.180.180 - 1</b>	<b>Código: F-SG-030</b>
	<b>SECRETARIA DE PLANEACION</b>	<b>Fecha: 20-MAY-2010</b> <b>Versión No. 01</b> <b>Página 1 de 6</b>

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, HUILA

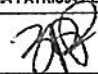

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito secretario de Planeación del municipio de Salado Blanco, Huila, hace constar que la Resolución N° 066 del 12 de Octubre de 2016 por la cual se otorga modificación a una licencia urbanística de urbanización al MUNICIPIO DE SALADOBLANCO con NIT 891.180.180-1, representado por la señora alcaldesa, Doctora, ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA identificada con cedula de ciudadanía 1.061.685.469 de Popayán, para el proyecto denominado Urbanización Villa Real, ubicada en la calle 6 # 2-45 de conformidad con el plano topográfico que se aprueba en dicha licencia, se notificó de manera personal el día 12 de Octubre de 2016.

Quedando debidamente ejecutoriado y en firme el referido acto administrativo el día 27 de Octubre de 2016, en la medida en que no se interpusieron recursos por parte del titular de la Licencia, ni por terceros en los diez (10) días hábiles otorgados para la interposición de recursos, conforme lo establecido en el Artículo 87 del código de Procedimiento Administrativo y lo normado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Salado Blanco, Huila, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

  
**JOSE RAUL ERASO CHÁVARRO**  
 Secretario de Planeación

ELABORÓ: Auxiliar	REVISÓ: Secretaria de Planeación	APROBÓ: Alcaldesa Municipal
NOMBRE: ANDREA CASTIBLANCO CLAROS	NOMBRE: JORGE RAUL ERASO CHAVARRO	NOMBRE: ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA 
	Alcaldía Municipal: Calle 2 No. 5- 64 –Celular: 3142957484 Código Postal: 418020 Página Web: <a href="http://www.saladoblanco-huila.gov.co">http:// www.saladoblanco-huila.gov.co</a> correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@saladoblanco-huila.gov.co">contactenos@saladoblanco-huila.gov.co</a>	